



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

RESOLUCIÓN N° 032 (29 de julio de 2025)

“Por la cual se concede un permiso remunerado para el ejercicio de docencia universitaria”

El PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 144 y 151 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el día 25 de julio de 2025, la Doctora **BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA**, Jueza Sexta Administrativa de Manizales, elevó solicitud de permiso durante el segundo semestre del año 2025, para desarrollar labor docente en la Universidad Católica Luis Amigó de la ciudad de Manizales, en el horario de 7:30am a 10:00am los días miércoles y viernes.
2. Que el artículo 144 y parágrafo 2 del artículo 151 de la Ley 270 de 1996 consagran la posibilidad de que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial puedan ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas hasta por cinco horas semanales siempre que no se perjudique el normal funcionamiento del despacho judicial.
3. Que la Presidencia del Tribunal Administrativo de Caldas encuentra que, el permiso solicitado por la Dra. **LONDOÑO VALENCIA** está dentro de la cuasal consagrada en el parágrafo 2 del artículo 151 de la Ley 270 de 1996, y no supera el límite de horas semanales permitidas por la norma, por lo tanto, es procedente conceder la solicitud elevada.

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER permiso remunerado para ejercer docencia universitaria en la Universidad Católica Luis Amigo de Manizales, a la Doctora **BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA**, Jueza Sexta Administrativa de Manizalez, durante el segundo semestre académico del año 2025, en los días y horarios señalados y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la Doctora **BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA**.

TERCERO. ENVÍESE copia de esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
Presidente